

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.

Radicado: 2017-00124-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez por parte de la Secretaría, informándole que se encuentran pendiente de resolver diversas solicitudes entre ellas, solicitud para fijar fecha de remate. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 02 del 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario -jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 02 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO ROLDAN YACUP c.c. 2.486.346
DEMANDADOS: HUGO FREDY ORDOÑEZ MOSQUERA c.c. 19.382.506
WILBER MOSQUERA MURILLO (Desistieron).
RADICADO: 76-109-40-03-007-2017-00124-00

AUTO No. 0239

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte que se allega memorial por parte del extremo ejecutante a través del cual solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 50c-126393 embargado y secuestrado al interior del presente asunto.

Bien, al estudiar el expediente se advierte que conforme a las disposiciones del Art. 444 del C.G del P., no se ha corrido traslado del avalúo aportado por la activa para que los interesados presenten sus observaciones, motivo por el cual previo a decidir sobre lo pedido, se dará traslado del avalúo conforme lo dispone dicha disposición.

Por otra parte, la actora allega solicitud del link que da acceso al expediente.

En consecuencia a lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- Del avalúo comercial presentado por la parte demandante, SE CORRE TRASLADO por el término de 10 días (numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso). Por secretaría, junto con la notificación por estado de este proveído, publíquese el respectivo escrito contentivo del avalúo.

2.- Requierase a la parte actora a fin que allegue copia del certificado catastral o factura de impuesto predial para el periodo 2023, del bien objeto de avalúo.

2.- Por secretaría, compártasele a las partes, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0728fe072e2c9c1bd6e803d71ce6464c3f6a548ee14cba1f2a8a8f3eeb5ee5**

Documento generado en 02/03/2023 04:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>